



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PÁRRAFO I DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA CONVOCAN

AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2022-2023, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### BASES

#### I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente; al momento de solicitar el cambio de centro de trabajo y hasta la conclusión del proceso, por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad.
2. Contar con nombramiento definitivo (código 10) o equivalente en el sostenimiento estatal de cada plaza (s) asignada (s).
3. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, contados a partir del 16 de agosto de 2020 como mínimo.
4. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria.
5. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo.

Se podrá exceptuar de lo establecido en el punto 3 del presente apartado, al personal que haya tenido un cambio de centro de trabajo por necesidades del servicio.

#### II. REGLAS

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento (federal, federalizado, estatal o municipal), y por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.
2. El pre-registro al proceso de cambio de centro de trabajo será abierto, individual y voluntario; el trámite será totalmente gratuito.
3. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se deberá realizar de forma directa por el trabajador en la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria, sin intermediarios y conforme a las fechas establecidas.
4. Si el aspirante cumple con los requisitos establecidos en la presente, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo. El registro del aspirante no implica la obligación de autorizar el cambio y por ningún motivo el aspirante podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no le haya sido autorizado por la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de esta autoridad educativa, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
5. Los cambios de centro de trabajo que se autoricen se realizarán en el mismo nivel, servicio educativo o subsistema en el que preste sus servicios el trabajador.
6. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo intraestatal, se moverá con su misma plaza.
7. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se realizará de forma directa en la plataforma informática habilitada por la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, en la siguiente dirección electrónica [www.septlaxcala.gob.mx](http://www.septlaxcala.gob.mx), conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente Convocatoria.
8. Esta autoridad educativa, a través de los niveles educativos en educación básica, mediante los enlaces correspondientes, serán los responsables de integrar, revisar y validar la información, y los documentos que se obtengan del pre-registro, así como de autorizar y notificar mediante correo electrónico el registro de los aspirantes.
9. Los aspirantes pre-registrados, deberán presentar la documentación establecida en la presente Convocatoria para la revisión y validación respectiva, en los niveles educativos de educación básica, conforme a la fecha y hora indicada.
10. Para la emisión de resultados se considerará la mayor antigüedad en el servicio.
11. Para el caso de empates en los resultados de los participantes, se observará en primer término el inciso a) y en caso de persistir el empate se aplicará el inciso b) y así subsecuentemente:
  - a) Mayor antigüedad en el servicio.
  - b) Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
  - c) Preparación académica.
  - d) Mejor promedio obtenido en el último grado académico.
  - e) A quienes representen la única fuente de ingreso familiar.

#### III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO

1. Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma informática (archivo formato PDF a color).
2. Último(s) comprobante (s) de pago (archivo formato PDF a color).
3. Oficios de adscripción emitidos por el nivel educativo en el que presta sus servicios, para demostrar los 2 años ininterrumpidos en la función (archivo formato PDF a color).
4. Constancia de servicios para el proceso de Cambios de Centro de Trabajo emitida por el nivel educativo en educación básica que corresponda (archivo formato PDF a color).
5. Identificación oficial INE (archivo formato PDF a color).
6. CURP (formato vigente, archivo formato PDF a color).

La documentación antes citada deberá presentarla en el nivel educativo al que se encuentra adscrito en la fecha y hora indicada, siguiendo el "Procedimiento para el registro y verificación documental del Proceso de Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica Ciclo Escolar 2022-2023".

#### IV. GENERALES

1. Los procesos de cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.
2. La lista ordenada de resultados será publicada el 13 de junio de 2022.
3. Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
4. Los desistimientos del proceso de cambio de centro de trabajo deberán manifestarse por escrito ante su nivel educativo correspondiente, antes del evento público.
5. Si algún participante no acude al evento público, se le tendrá por desistido del proceso, debiendo continuar con la lista en el orden establecido.
6. Los cambios de centro de trabajo deberán formalizarse con los nombramientos y órdenes de presentación correspondientes.

#### V. FECHAS DEL PROCESO PRE-REGISTRO

1. Pre-registro de participantes: Del 13 al 20 de mayo de 2022.
2. Registro y validación de solicitudes: Del 13 de mayo al 3 de junio de 2022.
3. Publicación de listas ordenadas de resultados: 13 de junio de 2022.
4. Eventos públicos: Entre el 20 de junio y el 1 de julio de 2022.

#### VI. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.

Para cualquier duda favor de comunicarse al Tel. 246 462 3600 Ext. 2327

Tlaxcala, Tlax., 9 de mayo de 2022.



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN GENERAL

DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL DE LA USET



SEPE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA